

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejera Delegado de Residuos se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 5093/2024:



Servicio de Contratación
Nºexp: 2023/20801
Ref : RCHO/AMBG

Atendida la providencia del **Sr. Consejero Insular Delegado de residuos** del Cabildo de Fuerteventura de fecha 03.06.2024 relativa a la adjudicación del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de **redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS E INSTALACIONES ACCESORIAS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”**, se emite la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación de fecha 06.09.2021, se aprobó el “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud de las obras gestionadas desde el Servicio de Infraestructuras del Cabildo Insular de Fuerteventura”, dividido en los siguientes lotes:

Grupo 1. Proyectos arquitectónicos. Dividido en dos lotes:

- Nº 1.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos arquitectónicos** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y arquitecto técnico**, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.
- Nº 1.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de proyectos **arquitectónicos** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **arquitecto y**

arquitecto técnico, con la participación cuando corresponda de un ingeniero, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

Grupo 2. Proyectos de ingeniería. Dividido en dos lotes:

- Nº 2.a: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM inferior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

- Nº 2.b: Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable.

SEGUNDO.- Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 13.06.2022 se adjudicó a favor de las empresas, que se relacionan a continuación y según ofertas, el contrato de servicio denominado “Acuerdo Marco para la contratación de los servicios de redacción de proyectos y/o dirección facultativa de las obras, incluidos los trabajos de coordinación de seguridad y salud, dividido en cuatro lotes”, **respecto del Lote 2 b:** Redacción y/o Dirección Facultativa, con inclusión de la coordinación de seguridad y salud, de **proyectos de ingeniería** con un **PEM igual o superior a un millón de euros (1.000.000 €)**, que requieran para su ejecución de **ingeniero y/o ingeniero técnico**, de conformidad con lo establecido en la Ley 38/1999, de ordenación de la Edificación y demás normativa aplicable:

EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE SISTEMA S.A.-SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA	100
UTE VIELCA INGENIEROS S.A.-CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	100
UTE ESTUDIO 7- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	100
IDOM (PABLO BENLLOCH CASTELLÓ)	90
UTE SGS TECNOS S.A.- CANARIAS INGENIERIA; IDOM CONSULTING ENERGIA S.A.	75

TERCERO.- Consta en el expediente vinculado nº 2022/9535M relativo al Acuerdo Marco de referencia, formalización de los contratos suscritos entre las respectivas entidades adjudicatarias del Lote 2b y este Cabildo, así como el justificante del envío del correspondiente anuncio a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea y su publicación.

CUARTO.- Consta documento de licitación de fecha 04.12.2023 para los **servicios de redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS E INSTALACIONES ACCESORIAS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”**,

QUINTO.- El citado contrato basado consiste en la prestación del servicio de **redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS E INSTALACIONES ACCESORIAS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”**, con un Presupuesto Base de Licitación (PBL) que asciende a la cantidad de **SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS (77.581,53 €)**, IGIC incluido que asciende a **CINCO MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (5.075,43 €)**.

El Valor Estimado (VE) del contrato asciende a la cantidad de **SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS CÉNTIMOS (72.506,10 €)**.

SEXTO.- Consta incorporado en el expediente documento suscrito por el Sr. Consejero Insular Delegado de Residuos donde se justifica la necesidad de celebrar el contrato basado de fecha 07.08.2023, así como providencia de fecha 20.11.2023 justificando la insuficiencia de medios y disponiendo el inicio del expediente, estudio económico de fecha 29.08.2023, informe de capacidad financiera y los documentos de retención de crédito que se indican a continuación, para las distintas anualidades y distribuidas en:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Referencia	Nº de Operación	Importe
2024	41430 1623A 627.0224	22024002720	220240000836	38.790,26 €
2024	41430 1623A 627.0224	22024002720	220240004483	0,50 €
2025	41430 1623A 627.0225		220249000076	18.231,66 €
2026	41430 1623A 627.0226		220249000076	20.559,10 €
			TOTAL	77.581,52 €

SEPTIMO.- Con fecha 11.12.2023, se cursaron invitaciones a todas aquellas empresas y/o profesionales del lote 2.b que cuenten con profesionales de la ingeniería técnica de obras públicas, la ingeniería civil o la ingeniería de caminos canales y puertos en el equipo ofertado, y cuya solvencia técnica o profesional ha sido acreditada, a través de la Plataforma de Licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA), concediéndose un plazo de **10 días hábiles** para que presentaran sus ofertas basadas en dicho documento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 16.2.1 del PCAP que rige la presente licitación, finalizando el plazo de presentación de ofertas el día 26.12.2023.

En concreto se invitó a los siguientes licitadores:

UTE VIELCA INGENIEROS S.A. – CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S. L. (U10955623)

UTE ESTUDIO 7 S. L. – ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S. L. (U10957272)

SGS TECNOS – CANARIAS INGENIERIA CIVIL, S. L., UTE (U10976827)

UTE SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S. A. (SISTEMA, S.A.) –SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S. L. (U10949873)

IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S. A. U. (A48283964)

OCTAVO.- Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procede, con fecha 02.01.2024, según justificante que obra en el expediente, a la lectura del registro de la Plataforma de Licitación PLYCA, en el que constan presentadas las siguientes ofertas al contrato basado de servicios:

EMPRESA	FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	HORA DE PRESENTACIÓN
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	22.12.2023	11:03 h.
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	26.12.2023	12:56 h.

UTE ESTUDIO 7 S.L.-SOLUCIONES INTEGRALES,S .L. UTE E 7- FUERTEVENTURA	26.12.2023	14:43 h.
---	------------	----------

NOVENO.- Las ofertas presentadas y objeto de valoración son las siguientes:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	72.506,10 €	5.075,43 €	77.581,53 €
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	67.938,22 €	4.755,68 €	72.693,90 €
UTE ESTUDIO 7 S.L.-SOLUCIONES INTEGRALES,S .L. UTE E 7- FUERTEVENTURA	72.000,00 €	5.040,00 €	77.040,00 €

DECIMO.- A efectos de determinar las ofertas que incurran en baja anormales se seguirá los criterios establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, no será de aplicación, por entenderse tácitamente derogado el apartado 3 del citado artículo que considera desproporcionada en cualquier caso la baja superior a 25 unidades porcentuales. (Esta interpretación es la recogida por el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la resolución nº 70/2014 recaída en el recurso especial en materia de contratación nº 62/2014, de fecha 23 de abril de 2014), en este caso:

Quando concurren tres licitadores: “Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.”

Cálculo de la primera media aritmética de las ofertas de las 3 empresas:

EMPRESA	OFERTAS		
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	72.506,10 €	5.075,43 €	77.581,53 €
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	67.938,22 €	4.755,68 €	72.693,90 €
UTE ESTUDIO 7 S.L.- SOLUCIONES INTEGRALES,S .L. UTE E 7- FUERTEVENTURA	72.000,00 €	5.040,00 €	77.040,00 €
TOTAL			227.315,43 €
Media aritmética ofertas 3 empresas:			75.771,81 €
10%			7.577,18 €
10% superior a la media			83.348,99 €

10% inferior a la media	68.194,63 €

A la vista de los resultados no se observa ninguna oferta superior a la media en más de 10 unidades porcentuales, y a la vista del resultado donde el 10% inferior a la media es el valor 68.194,63 €, no hay ninguna oferta por debajo de ese importe, con lo que **no se encuentran ofertas desproporcionadas o temerarias.**

DECIMOPRIMERO.- Aplicando los criterios de valoración de las ofertas presentadas según al documento de licitación, teniendo en cuenta que:

La valoración de la oferta económica, se efectuará en los siguientes términos: a la oferta económica más ventajosa para el Cabildo Insular le corresponderá noventa (90) puntos, asignando al resto de las ofertas (Pi) los puntos que correspondan de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_i = 90 \times (PBL - O_i) / (PBL - CB), i = 1, 2, 3, \dots$$

Donde:

“Pi” es la puntuación de cada oferta.

“PBL” es el Presupuesto base de licitación del contrato

“Oi” es el valor cuantitativo de la oferta que se valora

“CB” es el “umbral de la anormalidad”

El “umbral de anormalidad” es el importe resultante de la media aritmética de las ofertas presentadas menos 10 unidades porcentuales a dicha media. Este umbral se determina exclusivamente a efectos de la valoración de las ofertas económicas, de modo que, los criterios para determinar si existen bajas anormales están regulados en el PCAP del acuerdo marco.

Cuando aplicando esta fórmula la puntuación resultante supere la puntuación máxima (90 puntos), la oferta obtendrá la referida puntuación máxima.

En caso de empate entre dos o más ofertas, la adjudicación del contrato basado se realizará de acuerdo con el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas en el acuerdo marco correspondiente para cada lote.

Por lo tanto:

EMPRESA	OFERTAS			PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA
	IMPORTE SIN IGIC	IGIC	IMPORTE TOTAL	
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	72.506,10 €	5.075,43 €	77.581,53 €	0 PUNTOS
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	67.938,22 €	4.755,68 €	72.693,90 €	90 PUNTOS
UTE ESTUDIO 7 S.L.- SOLUCIONES INTEGRALES, S.L. UTE E 7-	72.000,00 €	5.040,00 €	77.040,00 €	5,58 PUNTOS

FUERTEVENTURA				
---------------	--	--	--	--

Este contrato basado se adjudicará tomando en consideración la puntuación obtenida por el licitador en el acuerdo marco correspondiente más la puntuación obtenida en la oferta económica con la siguiente ponderación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PONDERACIÓN
Acuerdo Marco	100 puntos
Oferta económica	90 puntos

La mejor oferta es aquella que obtenga la mayor puntuación con la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los criterios de adjudicación. A tal efecto, a la puntuación obtenida por cada empresa en el Acuerdo Marco se le sumarán los puntos obtenidos en la oferta económica.

Por lo expuesto, el resultado con la puntuación total de cada una de las empresas, es el siguiente:

EMPRESA	PUNTUACIÓN VALORACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN ACUERDO MARCO	PUNTUACIÓN TOTAL
UTE. VIELCA INGENIEROS S.A. - CPS INFRAESTRUCTURAS MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.L	0 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS
UTE MARCO SISTEMA - SLAB	90 PUNTOS	100 PUNTOS	190 PUNTOS
UTE ESTUDIO 7 S.L.-SOLUCIONES INTEGRALES,S .L. UTE E 7-	5,58 PUNTOS	100 PUNTOS	105,58 PUNTOS

DECIMOSEGUNDO.- A la vista de los documentos que obran en el expediente la mejor oferta es la presentada por **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873** por la cantidad de setenta y dos mil seiscientos noventa y tres euros con noventa céntimos (**72.693,90 €**) incluido el IGIC por importe de **4.755,68 €**.

DECIMOTERCERO.- Atendiendo a los cambios del equipo original, y según lo dispuesto en el **ANEXO IV. SOLVENCIA Y HABILITACIÓN PROFESIONAL del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES (PCAP) del ACUERDO MARCO** se requiere con número de registro de salida 11391/2024 de fecha 22.04.2024 a la **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873** para que aclare el motivo del cambio junto con los documentos acreditativos del historial profesional.

Consta en el expediente entregada documentación mediante registro 19450/2024 de fecha 25.04.2024, e informe del Servicio promotor de fecha 02.05.2024 dando por cumplido la justificación de cambio de roles.

DECIMOCUARTO.- Mediante Requerimiento Número 13984/2024 de fecha 14.05.2024, siendo la mejor oferta la presentada por **UTE MARCO SISTEMA - SLAB** por la cantidad de setenta y dos mil seiscientos noventa y tres euros con noventa céntimos (**72.693,90 €**) incluido el IGIC por importe de **4.755,68 €**.

Se requiere a **UTE MARCO SISTEMA - SLAB** para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, contados desde el día siguiente a la notificación del presente requerimiento presente en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Fuerteventura a través de la siguiente URL **<https://sede.cabildofuer.es/eAdmin/Sede.do>** y de conformidad con las cláusulas 16.2.1.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto al previo cumplimiento de los

requisitos formales, presenten los siguientes documentos:

a) Constitución de la **garantía definitiva** por importe de 3.396,91 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación.

b) **Certificaciones positivas de cada una de las empresas que componen la UTE MARCO SISTEMA - SLAB**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 13 y 14 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, expedidas por:

La Agencia Estatal de la Administración Tributaria
La Agencia Tributaria Canaria
La Tesorería de la Seguridad Social

c) **Certificado de alta en el IAE 2024** (certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT donde conste la exención concedida: Art. 82.1.c LRHL), adjuntando el último recibo pagado del mismo en caso de no contar con dicha exención, junto a una declaración de no haberse dado de baja.

DECIMOQUINTO.- Consta en el expediente certificado de la AEAT respecto a la gestión del IAE de SOCIEDAD DE INGENIERÍA, SERVICIOS DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE S. A. (SISTEMA, S.A.) así como último pago y declaración de no haberse dado de baja del IAE, certificado de la AEAT respecto a la gestión del IAE de SLAB CONSULTORES DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA, S. L. donde consta el importe de la cifra de negocio que le da la exención concedida art. 82.1.c LRHL, la inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE) y los certificados de estar al corriente en las Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social de ambas empresas, así como la solicitud de constitución de garantía definitiva mediante retención en el precio sobre el importe de la primera factura.

DECIMOSEXTO.- El artículo 221.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que "solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo (...)".

DECIMOSEPTIMO.- .- Conforme a lo establecido en el artículo 36.3 de la LCSP, el contrato basado en el Acuerdo Marco se perfecciona con la notificación de su adjudicación al contratista por parte de este Cabildo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, sin perjuicio de su fiscalización.

Por lo expuesto y de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura, la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024 de atribución de competencias modificado por Decreto 3175/2024 de fecha 08.05.2024 por el que se nombra al **Sr. Consejero Insular Delegado de residuos**, y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024 en el que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular en materia de contratación

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

Primero.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 3.396,91 €, equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato basado, excluido el Impuesto General Indirecto Canario, a **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873**, para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con de conformidad con lo previsto en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la citada contratación y la previa solicitud del adjudicatario.

Segundo.- Adjudicar el Contrato Basado en el Acuerdo Marco para los servicios de **redacción de proyecto, dirección facultativa, responsable del contrato y coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de “PLANTA DE TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS E INSTALACIONES ACCESORIAS DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA”** a favor de **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873**, por la cantidad de setenta y dos mil seiscientos noventa y tres euros con noventa céntimos (**72.693,90 €**) incluido el IGIC por importe de **4.755,68 €**.

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, N° DNI, titulación académica habilitante), según su oferta:

- **Autor del Proyecto:** RICARDO SÁNCHEZ HORMIGA, ICCP
- **Autor del Proyecto y Responsable del Contrato:** VÍCTOR RODRÍGUEZ IZQUIERDO, ICCP.
- **Autor del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto:** MARIO MENDOZA SANTANA, ICCP.
- **Especialista en procesos de depuración:** MANUEL LOSADA HERRERO, ICCP.
- **Responsable del Equipo de Control de Calidad:** JOSÉ MARÍA PUIG ESTÉVEZ, ICCP,
- MIRIAM MENA MUÑOZ, ICCP.
- EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, INGENIERO DE MINAS.
- ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ RUIZ, INGENIERA INDUSTRIAL.
- PEDRO JOSÉ PONCE RODRÍGUEZ, INGENIERO CIVIL.
- CRISTINA RAMÍREZ VEGA, TOPÓGRAFA.
- **Director de Obra:** D. VÍCTOR RODRÍGUEZ IZQUIERDO, ICCP.
- **Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra:** MARIO MENDOZA SANTANA, ICCP.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que se generan en la ejecución de los trabajos de dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras de referencia, inclusive la elaboración de toda la documentación necesaria para la tramitación, cuando corresponda, de las legalizaciones de las obras y sus instalaciones, así como cualquier otro gasto contemplado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco que se origine para la empresa adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato basado.

Tercero.- Autorizar y disponer a favor de **UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873**, el gasto del contrato **para el ejercicio 2024** por un importe de treinta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con noventa y seis céntimos (36.346,96 €) incluido el IGIC por importe de dos mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (2.377,83 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6270224 y con el siguiente número de referencia y operación:

Anualidad	Aplicación	Nº de	Nº de	Importe
-----------	------------	-------	-------	---------

	Presupuestaria	Referencia	Operación	
2024	41430 1623A 6270224	22024002720	220240000836	36.346,96 €
TOTAL				36.346,96 €

Cuarto.- Autorizar y disponer a favor de UTE MARCO SISTEMA - SLAB con CIF U10499873, el gasto del contrato para el ejercicio 2025 y 2026 por un importe de treinta y seis mil trescientos cuarenta y seis euros con noventa y seis céntimos (36.346,96 €) incluido el IGIC por importe de dos mil trescientos setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (2.377,83 €), con cargo a la partida presupuestaria 41430 1623A 6270224 y con el siguiente número de referencia y operación:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Nº de Operación	Importe
2025	41430 1623A 6270224	220249000281	27.260,21 €
2026	41430 1623A 6270224	220249000281	9.086,73 €
TOTAL			36.346,94 €

Quinto.- Designar a los siguientes miembros del equipo técnico encargado de la ejecución de los trabajos según su oferta:

Además, el equipo técnico ofertado, encargado de la ejecución de los trabajos está compuesto por los siguientes profesionales (indicar nombre y apellidos, Nº DNI, titulación académica habilitante), según su oferta:

- **Autor del Proyecto:** RICARDO SÁNCHEZ HORMIGA, ICCP
- **Autor del Proyecto y Responsable del Contrato:** VÍCTOR RODRÍGUEZ IZQUIERDO, ICCP.
- **Autor del Proyecto y Coordinador de Seguridad y Salud en fase de proyecto:** MARIO MENDOZA SANTANA, ICCP.
- **Especialista en procesos de depuración:** MANUEL LOSADA HERRERO, ICCP.
- **Responsable del Equipo de Control de Calidad:** JOSÉ MARÍA PUIG ESTÉVEZ, ICCP,
- MIRIAM MENA MUÑOZ, ICCP.
- EDUARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, INGENIERO DE MINAS.
- ISABEL DEL CARMEN RAMÍREZ RUIZ, INGENIERA INDUSTRIAL.
- PEDRO JOSÉ PONCE RODRÍGUEZ, INGENIERO CIVIL.
- CRISTINA RAMÍREZ VEGA, TOPÓGRAFA.
- **Director de Obra:** D. VÍCTOR RODRÍGUEZ IZQUIERDO, ICCP.
- **Coordinador de Seguridad y Salud en fase de obra:** MARIO MENDOZA SANTANA, ICCP.

Sexto.- Designar a Doña Gemma Mosquera Paz, Jefa de Servicio de Aguas y Residuos, y a Don Francisco Jesús Soto Araya, técnico de Aguas y Residuos, como responsables del citado contrato.

Séptimo.- Serán de aplicación al presente contrato basado el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente de contratación del Acuerdo Marco de referencia.

Octavo.- El presente contrato basado se entenderá perfeccionado con su adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.3 y 153.1 de la LCSP.

Noveno.- El cómputo del plazo para la ejecución del servicio se efectuará desde el día siguiente de la aceptación por el contratista de la notificación de la adjudicación del contrato basado hasta la finalización de las prestaciones contratadas.

Decimo.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado.

Decimoprimer.- Notificar el presente Decreto a cuantos interesados aparezcan en el expediente y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.